

Reemplazada por una versión más reciente



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

G.133

(11/88)

SISTEMAS Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CADENA
A 4 HILOS FORMADA POR LOS CIRCUITOS
TELEFÓNICOS INTERNACIONALES Y LOS
CIRCUITOS NACIONALES DE PROLONGACIÓN**

DISTORSIÓN POR RETARDO DE GRUPO

Recomendación UIT-T G.133

Reemplazada por una versión más reciente

(Extracto del *Libro Azul*)

Reemplazada por una versión más reciente

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T G.133 se publicó en el fascículo III.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Reemplazada por una versión más reciente

Recomendación G.133

DISTORSIÓN POR RETARDO DE GRUPO

(Ginebra, 1964; modificada en Ginebra, 1980)

En el cuadro 1/G.133 se indican los objetivos de calidad de funcionamiento para redes en cuanto a las diferencias admisibles, en una cadena mundial de 12 circuitos establecidos cada uno en un solo enlace en grupo primario, entre el valor mínimo del retardo de grupo en toda la banda de frecuencias transmitida y el retardo de grupo en los límites inferior y superior de esta banda de frecuencias.

La distorsión por retardo de grupo es importante en una banda de frecuencias en que la atenuación es inferior a 10 dB con relación a su valor a 800 Hz. Esto ocurrirá normalmente en el caso de frecuencias superiores a unos 260 ó 320 Hz e inferiores a unos 3150 ó 3400 Hz, respectivamente, tomadas como límites inferior y superior de la banda de frecuencias indicada en el cuadro 1/G.133.

CUADRO 1/G.133

Error! Reference source not found.	Límite inferior de la banda de frecuencias (ms)	Límite superior de la banda de frecuencias (ms)
Cadena internacional.....	30	15
Cada una de las cadenas nacionales a cuatro hilos.....	15	7,5
Conjunto de la cadena a cuatro hilos.....	60	30

Nota – Los límites indicados en el cuadro 1/G.133 deben cumplirse tanto para los circuitos analógicos como para los circuitos mixtos con secciones analógicas y digitales.